

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 544/88

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente con el número 544/89, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia, de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por la Sociedad «Panava, Sociedad Limitada», contra «Juguetes Vir, Sociedad Anónima», y «José Verdú, Sociedad Anónima».

Según la denuncia la Sociedad «Panava, Sociedad Limitada», tiene un contrato de transferencia de tecnología firmado con la Sociedad «Pound Puppies Inc.», por el que tiene los derechos de fabricación y distribución de un perrito de peluche denominado «Tristor», que está inscrito en el Registro de la Propiedad Industrial.

La Empresa «Panava, Sociedad Limitada», viene comercializando este juguete desde el año 1986 en España y Portugal. A finales de 1988, los responsables de la Empresa «Panava, Sociedad Limitada», encontraron que un producto similar al suyo estaba siendo comercializado con el nombre de «Triste», tanto por la Empresa «Juguetes Vir, Sociedad Anónima», como por la Empresa «José Verdú, Sociedad Anónima», en diversos establecimientos de la geografía española.

La denuncia continúa diciendo que las Empresas «José Verdú, Sociedad Anónima», y «Juguetes Vir, Sociedad Anónima», mediante acuerdo de distribución entre ambas y beneficiándose de los gastos de inversión en publicidad de «Panava, Sociedad Limitada», pueden ofrecer el artículo a precio más bajo que la Empresa denunciante, con lo que podrían llegar a desmontar el sistema comercial de la misma.

Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubieran podido tener otras Empresas o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, 28043 Madrid, cualquier clase de información, o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, si siguiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 25 de julio de 1989.—El Director general, Miguel Comenge Puig.—6.347-A.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

APUESTAS DEPORTIVAS DEL ESTADO

De conformidad con la norma quinta de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la temporada 1989-90 son los siguientes:

Jornada 1.ª (3 de septiembre)

1. R. Murcia-Palamós.
2. Sabadell-Eibar.
3. R. Burgos-Castilla.

Jornada 2.ª (10 de septiembre)

1. Jerez D.-At. Madrileño.
2. Eibar-R. Santander.
3. Salamanca-Sabadell.

Jornada 3.ª (17 de septiembre)

1. Levante-Sestao.
2. Las Palmas-Eibar.
3. At. Madrileño-R. Burgos.

Jornada 4.ª (24 de septiembre)

1. Sestao-Jerez D.
2. Castilla-Sabadell.
3. R. Burgos-Figueras.

Madrid, 1 de agosto de 1989.—El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado.—6.332-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Por «Explotación de Rocas Industriales y Minerales, Sociedad Anónima», vecina de La Coruña, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 10 cuadrículas mineras para el registro de minerales sección C), excepto fosfatos, plomo, cinc y caolín, nombrado «Centro T b», número 3.579, sito en término de Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).

Se verifica la designación en la siguiente forma:

Pp	5° 03' 20"	39° 45' 40"
1	5° 03' 20"	39° 44' 40"
2	5° 02' 40"	39° 44' 40"
3	5° 02' 40"	39° 45' 00"
4	5° 02' 20"	39° 45' 00"
5	5° 02' 20"	39° 46' 00"
6	5° 03' 00"	39° 46' 00"
7	5° 03' 00"	39° 45' 40"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte asimismo que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se somete al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 23 de junio de 1989.—El Director provincial, Emilio Peñas Penela.—12.091-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de una línea aérea de alimentación a centro de transformación «Depósito de Aguas», de Cuyences, 20 KV. Expediente A.T. 4.388.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a efectos de la imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería, de fecha 13 de septiembre de 1988.

Dicha instalación tiene por objeto la alimentación a los servicios auxiliares del depósito de Cuyences, servicios que son imprescindibles para asegurar el regular suministro de agua a la ciudad de Oviedo.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 13/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria (edificio de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, 7 de abril de 1989.—2.091-D.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Parcela número: 2.
Propietario: Don José Luis García Rodríguez.
Dirección: Cuyences (Oviedo).
Lugar: Cuyences.
Cultivo: Prado.

Longitud vuelo de línea: 82 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Apoyo número: 1.
 Superficie de apoyo: 0,92 metros cuadrados.
 Parcela número: 3.
 Propietario: Don José Luis García Rodríguez.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 96 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Apoyo números: 2 y 3.
 Superficie de apoyo: 1,21 metros cuadrados y 2,28 metros cuadrados.
 Parcela número: 4.
 Propietario: Herederos de don José F. Vega y doña Rosario Cabal Cabal.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 32 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Parcela número: 5.
 Propietario: Herederos de don José F. Vega y doña Rosario Cabal Cabal.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Paraje: «La Cuesta».
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 35 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Parcela número: 6.
 Propietario: Herederos de don José F. Vega y doña Rosario Cabal Cabal.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Paraje: «La Cuesta».
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 33 metros.
 Ancho afectado: 11 metros.
 Parcela número: 9.
 Propietaria: Doña Luz González Palacios.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Paraje: «El Pastón».
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 107 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Parcela número: 10.
 Propietaria: Doña Luz González Palacios.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Paraje: «El Pastón».
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 18 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Parcela número: 14.
 Propietaria: Doña Zoila Fernández.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Paraje: «La Castañalina».
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Prado.
 Longitud vuelo de línea: 26 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Parcela número: 15.
 Propietario: Don Salvador Antonio Rivero.
 Dirección: Cuyences (Oviedo).
 Lugar: Cuyences.
 Cultivo: Monte-Rozo.
 Longitud vuelo de línea: 15 metros.
 Ancho afectado: 14 metros.
 Apoyo número: 6.
 Superficie de apoyo: 1,64 metros cuadrados.

Dirección Regional de Minería y Energía

Habiéndose acordado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 22 de junio de 1989, la urgente ocupación de la finca denominada «Miradorio», a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para continuar la explotación de dolomía en la concesión minera denominada «Perrosiello II», sita en el término municipal de Las Regueras, por esta Consejería se ha resuelto proceder al levantamiento de acta

previa a la ocupación de la misma el día 6 de septiembre de 1989, a las doce horas, por lo que se ha de publicar y notificar a los interesados esta decisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 28 de abril de 1957, para que los mismos, hasta el levantamiento de dicha acta previa puedan formular ante este Organismo las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de rectificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Finca: 74. Miradorio. Propietaria: Doña María Fernández Suárez. Extensión: 6.300 metros cuadrados.

El levantamiento del acta antes citada tendrá lugar en la finca, y los interesados podrán asistir acompañados de Notario y/o Perito competente a su costa.

Oviedo, 14 de julio de 1989.—El Director regional de Minas, Victor Manuel Zapico Zapico.—11.993-C.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución por la que se otorga la adjudicación directa de la concesión del servicio público regular permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Manises y Paterna y Xirivella y El Saler (por la ronda derecha del nuevo cauce del río Turia y la autopista de El Saler) como prolongación e hijuela. Desviación de la concesión V-3227, Manises-Perelló

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en uso de las competencias que le atribuye el Decreto 158/1987, de 21 de septiembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, en fecha 19 de diciembre de 1988, ha resuelto otorgar directamente a «IBERBUS, S. A.», la concesión del citado servicio. Dicha adjudicación se ha otorgado con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Manises-Paterna por la carretera VV-6117, como recorrido de la prolongación.

Longitud del recorrido de ida 1,8 kilómetros, con paradas fijas en los núcleos citados.

Chirivella, cauce marginal derecho del nuevo cauce del río Turia con la autopista de El Saler, playa de El Saler. El Saler, como recorrido de la hijuela-desviación.

Longitud del recorrido de ida 15,6 kilómetros, con paradas fijas en los núcleos citados y con el punto de paso mencionado.

Expediciones:

Para la prolongación serán las mismas de la concesión base: Tres expediciones completas de ida y vuelta diarias durante todo el año.

Para la hijuela-desviación: Cuatro expediciones completas de ida y vuelta diarias del 15 de junio al 15 de septiembre, efectuadas independientemente del servicio base.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Paterna y Mislata y viceversa, al objeto de proteger los derechos de explotación de la concesión V-3060, entre El Garbí y Paterna por Manises e hijuelas, de la titularidad del Consorcio Valenciano de Transportes.

Esta prohibición sustituirá a la que grava la concesión base de y entre Manises y Mislata y viceversa al quedar incluida en la prohibición que se propone.

Debiendo seguir vigentes las otras cuatro prohibiciones de tráfico que pesan sobre la concesión base:

De y entre Mislata y Alaquas y viceversa.

De y entre Alaquas y Torrente y viceversa.

De y entre Benetúser y El Saler y viceversa.
 De y entre Pinedo y el Perelló y viceversa.

Tarifas: Regirán las mismas vigentes en la concesión base.

Valencia, 19 de junio de 1989.—P. D., el Secretario general, José María Laullón Redón.—5.359-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados para la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Rectificación de curva en la C-516 de Majadahonda a Boadilla del Monte, puntos kilométricos 3,000 y 5,800. Clave 3-SB-022»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1988 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Rectificación de curva en la C-516 de Majadahonda a Boadilla del Monte, puntos kilométricos 3,000 y 5,800. Clave 3-SB-022».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 21 de septiembre de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Madrid, 21 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torrás.—2.1970-E.

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados para la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de la M-301. Tramo: San Martín de la Vega-A-4. Clave 1-B-004», promovidos por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1989 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de la M-301. Tramo: San Martín de la Vega-A-4. Clave 1-B-004».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Secretaría General Técnica ha resuelto convocar, a partir del día 25 de septiembre de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Ciempozuelos, Valdemoro y San Martín de la Vega, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Ciempozuelos, Valdemoro y San Martín de la Vega, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Ciempozuelos, Valdemoro y San Martín de la Vega.

Madrid, 28 de julio de 1989.—El Secretario general técnico. Rafael Zorrilla Torrás.—12.971-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANÉS (MADRID)

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las modificaciones puntuales al plan general de ordenación urbana de este término municipal que afectan:

Art. 2.6 normas urbanísticas, construcciones por encima de la altura.

Edificios del casco antiguo calificados de equipamiento.

Industrias existentes en márgenes de carretera. Sistema general de equipamiento polígono Polvoranca.

Bloques 123 y 135-136 El Carrascal.

Bloque 133 de El Carrascal.

Uso comercial de polígonos industriales.

Uso de aparcamiento subterráneo en zonas libres.

Uso comercial-recreativo plan parcial finca de Los Frailes.

Parcela en el sector 12 con destino a la Compañía Telefónica.

Parcela en el plan parcial de San José de Valderas de escolar a espacio libre público.

Trazado enlace circunvalación suroeste con carretera Leganés-Carabanchel y avenida Gran Bretaña.

Unidad de actuación número 12, barrio Vereda de los Estudiantes.

Localización cementerio municipal.

Igualmente se acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general que afecta a terrenos de propiedad militar dentro del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Defensa.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, advirtiendo que cuantas personas se consideren interesadas pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio, debiendo presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

Leganés, 30 de junio de 1989.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—5.842-A.

OVIEDO

Información pública. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en la entrada del polígono de La Florida, por prolongación de la calle Fernández Bueta y la creación de la Unidad de Gestión 1-52, cuyas características se reflejan en el plano y ficha correspondientes.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley

del Suelo y 128 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho término, el expediente se hallará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (plaza de la Constitución, número 7, bajo), pudiendo presentarse escritos de alegaciones al mismo.

Asimismo, en la sesión plenaria de 6 de junio, de conformidad con los artículos 27 de la Ley del Suelo, T.R. de 9 de abril de 1976 y 120 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, y artículo 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en el área que a continuación se detalla:

Zona Rafael Gallego Sainz. El ámbito señalado en el plano adjunto. Sus límites son: Lindero noroeste, formado por acera de calle Gallego Sainz, números impares, desde solar actualmente en construcción, de Promociones Naranco, hasta límite de la unidad de gestión 1-19 (carretera de Brañes); lindero sur, formado por la línea de reserva de infraestructuras viarias desde terrenos de la Unidad de Gestión 1-19 citada y propiedades de RENFE; lindero este, formado por una línea teórica que une el lindero sur con el noroeste bordeando las parcelas propiedad de RENFE y Promociones Naranco hasta su encuentro con la acera de la calle Rafael Gallego Sainz.

Oviedo, 16 de junio de 1989.—El Alcalde, P. D., el Concejal de Urbanismo.—5.421-A.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Edicto

Desconociéndose el domicilio de la Entidad interesada en el expediente 4/89 PAT, que se sigue en el Departamento de Gestión Urbanística de esta Gerencia, y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el número 3 de artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirva de notificación a los mismos, se les participa que el excelentísimo Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de abril de 1989, se ha servido aprobar una propuesta que literalmente dice así:

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha acordado proponer a este excelentísimo Ayuntamiento Pleno la expropiación de diversas fincas incluidas en el Registro Municipal de Solares, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, con el fin de llevar a cabo la edificación de viviendas sociales de desarrollo de un programa de actuación municipal basado según se expone en la Memoria justificativa que preside el expediente.

Habiendo transcurrido el plazo de obligatoria edificación para estas fincas, que empezó a transcurrir a partir del día 1 de octubre de 1981, fecha de aprobación del PRICA, fueron incluidas sucesivamente en el Libro Registro de Solares, cuando esta institución reanudó su actividad en 1986, lo que implicó de manera automática la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación.

Asimismo, respecto a los citados inmuebles, no se ha procedido aún al anuncio de subasta, encontrándose en diversas fases del procedimiento administrativo.

Respecto a los solares con justiprecio fallado por el JPE, y de acuerdo con el principio de economía que rige el procedimiento administrativo, se incluye en esta propuesta la aprobación del gasto y pago a que asciende el precio de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 157 L.S.

Por último, señalar que la selección de inmuebles a expropiar se ha efectuado de suerte que se trataban de

adquirir aquellos que se encuentran en zonas muy deterioradas, y, a ser posible, que por su concentración o proximidad permitan mediante su edificación o rehabilitación, incidir significativamente y decisivamente en el mismo, fomentando la iniciativa privada.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la expropiación de los solares que a continuación se indican, incluidos en el Libro Oficial del Registro Municipal de Solares, en situación de venta forzosa, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 de la L.S. y 29 del Reglamento de Edificación Forzosa.

Expediente 2/86 R.M.S.: Instruido para determinar la posible inclusión en el R.M.S. del solar sito en la calle Gallos, 4.

Casa en esta ciudad, en la calle Gallos, número 4, novísimo y actual, con un área de 170 metros 17 decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha de su entrada, con el número 2; por la izquierda, con la del 6, y por la espalda, con casas que dan a la calle Sol. Titular: Doña Remedios Ruiz Bucardo.

Inscripción décima al folio 29 vuelto, del libro 162 del tomo 194, finca número 2.248 (R.P. número 4).

Cargas: Derecho de hipoteca a favor de don Antonio Castro Noval en garantía de un préstamo de 140.000 pesetas según la inscripción undécima.

Inclusión en el R.M.S.: 25 de noviembre de 1987, con el número 1 del libro 1.

Observaciones: En la actualidad, dicho solar se encuentra inscrito a favor de la Entidad «La Litrona, Sociedad Anónima».

Segundo.—Aprobar el gasto y consiguiente pago de los justiprecios que se expresan a continuación, correspondientes a las fincas que se indican respecto a las cuales existe fallo del JPE.

1. Finca: Calle Espada, 3.

Titular: Doña Dolores Carrasco Solano.

Fecha fallo del JPE: 5 de julio de 1988.

Acatamiento fallo por C. de Gerencia: 20 de enero de 1989.

Importe: 1.461.364 pesetas (expediente 46/86 R.M.S. p.s.v.).

Partida: 620,61, anotado con número 4.500, número 6 de orden.

2. Finca: Calle Amapola, 2.

Titular: Doña Dolores Carrasco Corona y doña María, doña Clotilde, doña Isabel, don Macedonio, doña Dolores, doña Claudia, doña María del Carmen y don Antonio Luna Carrasco, doña Dolores, doña Virtudes, doña Angeles, doña Asunción, doña María Auxiliadora, doña Isabel Josefa, y don José Pedro Lasarte Luna y herederos de don Juan Ramón y doña Rosario Lasarte Luna.

Fecha fallo del JPE: 5 de julio de 1988.

Acatamiento fallo por C. de Gerencia: 21 de diciembre de 1988.

Importe: 1.407.836 pesetas (expediente 48/86 R.M.S. p.s.v.).

Partida: 620,61, anotado con el número 4.500, número 7 de orden.

Tercero.—Continuar la tramitación del procedimiento de fijación del justiprecio en los demás solares, reanudándose en la fase en que se encontraran los mismos.

Cuarto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde que suscribe y al Gerente municipal de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos, en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 5 de julio de 1989.—El Alcalde Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P. D., el Vicepresidente. Isidoro Beneroso Dávila.—5.255-D.